CONTRATO Nº 08/2020
"CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 ID N° 384.332 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Paí Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80017709-6**, domiciliada en Mcal. Lopez 347 e/Rojas Silva y Silvio Petirossi – Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS con Cédula de Identidad N° 524.067** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO de ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual

SDA PARAGUAY S.A.

de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.332.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 ID N° 384.332 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 172 /2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	43211501-001	**SERVIDOR** Tipo: Torre Procesador: 1 (un) procesador de 3.3GHz, 8M cache. Memoria: 32 GB 2400 ECC. Arreglo de discos: controladora para RAID 1. Discos: 2 x 1TB 7.2K RPM SATA 6Gbps. Unidad óptica: DVD +/-RW, SATA, interno. S.O.: Sin sistema operativo. Fuente: 1 x 450W. Monitor: No. Teclado / Mouse: No. Garantía: 2 años. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	unidad	unidad	HP	MEXICO/CHINA	1	11.211.000	11.211.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (021) 213 948 602
Mariscal López 555 - Lambaré

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCUCION DE LOS SERVICIOS.

Las ejecuciones de los servicios serán dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración Y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Juventud.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes octubre y año 2020.

Sr. FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS
SDA PARAGUAY S.A.
C.I. N° ° 524.067

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (+595 21) 308 482
Mariscal López 337 - Lambaré

LIC. FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANEXO I
AL CONTRATO Nº 08 /2020
"CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 ID N° 384.332 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Paí Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80017709-6**, domiciliada en Mcal. Lopez 347 e/Rojas Silva y Silvio Petirossi – Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS con Cédula de Identidad N° 524.067** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO de ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes Octubre y año 2020.

Sr. FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS
SDA PARAGUAY S.A.
C.I. Nº º 524.067

LIC. FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 152
Mcal. López 347 - Lambaré